



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-7463958-GDEBA-HLEGCEFPMSALGP - MENDEZ Graciela Ester - Licencia

VISTO el EX-2021-7463958-GDEBA-HLEGCEFPMSALGP, por el cual Graciela Ester MENDEZ, agente del Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, solicitó permiso con goce de sueldo, a partir del 30 de marzo de 2021, por el término de tres (3) meses, y

CONSIDERANDO:

Que la causante efectuó dicha solicitud en virtud de tener que cuidar a su marido enfermo;

Que a orden 13 obra Certificado de Defunción perteneciente a Néstor Silveiro TEDESCO, ocurrido el día 9 de mayo de 2021;

Que a orden 16 la Dirección de Salud Ocupacional, otorgó la licencia petitionada por la agente hasta la fecha citada en el párrafo anterior;

Que el artículo 64 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, establece *“que por causas no previstas en este estatuto y que obedezcan a motivos de real necesidad, debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes en la forma y condiciones que establezca la reglamentación”*;

Que a orden 24 ha prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales;

Que por lo expuesto corresponde dar por concedido a Graciela Ester MENDEZ el permiso petitionado;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar por concedido el permiso con goce de sueldo, conforme lo establecido por el artículo 64 de la Ley N° 10430, (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, por el periodo que se indica, a la agente que se menciona a continuación, quien revista en las condiciones que se detallan, en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch:

Desde el 30 de marzo de 2021 hasta el 9 de mayo de 2021

Graciela Ester MENDEZ (D.N.I. 12.638.884 - Clase 1956 - Legajo de Contaduría 301.694) - Categoría 14 – Clase 1 - Grado V - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.